



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 393-2020-R-UNAS

Tingo María, 28 de setiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La solicitud Única de Trámite N° 023047, de fecha 28 de setiembre de 2020, presentado por **PONCE VALENTIN YUSY**, egresada de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, sobre exoneración de pago. Reg. 1760 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, **PONCE VALENTIN YUSY**, egresada de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, **solicita exoneración** de todo gasto académico, por ser víctima de violencia social y política, siendo beneficiario del plan integral de reparaciones;

Que, mediante certificado, el Consejo de Reparaciones **PONCE VALENTIN YUSY**, identificado (a) con DNI 465139148, ha sido inscrito (a) en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas, con código P10007513, según acuerdo N° 60-10-01, adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada de fecha 17 de noviembre de 2010, que le permite ejercer su derecho como beneficiario (a) del Plan Integral de Reparaciones, creado por Ley 28592, en cumplimiento del proceso de identificación e inscripción de las víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme lo establece la ley N° 28592 y su Reglamento;

Que, el artículo 19, literal b) del Reglamento de la Ley N° 28592 modificado por el D.S. N° 047-2011-PCM, precisa que **"constituye modalidad del programa de Reparaciones en educación la (...) exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos (...) en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior"**;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**; como también es cierto que en mérito del artículo 5 de la Ley 30220, las universidades se rigen por el principio de autonomía;

Que, es pertinente atender lo solicitado hasta en un cien por ciento de las tasas actuales previstas en el TUPA para este tipo de trámites, teniendo en consideración que, en la ejecución del programa de restitución de derechos, por su efecto reparador, los beneficiarios accederán a las medidas de restitución de derechos ciudadanos, con exoneración de todo tipo de pago;

Contando con la visación de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR a la estudiante **PONCE VALENTIN YUSY**, de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, del pago por los siguientes conceptos fijados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, como sigue:

- Procedimiento N° 16 MATRICULA DE ALUMNOS REGULARES (TUPA)
- Procedimiento N° 23 CONSTANCIA DE EGRESADOS (TUPA)
- Procedimiento N° 24 CONSTANCIA DE ESTUDIOS ESPECIAL (TUPA)
- Procedimiento N° 34 CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE PREGRADO POR SEMESTRE ACADEMICO (TUPA)
- Procedimiento N° 35 CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE PREGRADO CONCLUIDO (TUPA)
- Procedimiento N° 39 REGISTRO DE NOTAS SIMPLE (TUPA)
- Procedimiento N° 40 REGISTRO DE NOTAS ESPECIAL (TUPA)
- Procedimiento N° 50 SEGUIMIENTO CURRICULAR (TUPA)
- Procedimiento N° 54 OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (TUPA)
- Procedimiento N° 55 DERECHO DE SUSTENTACION DE TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL (TUPA)
- Procedimiento N° 57 OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL (TUPA)
- Procedimiento N° 59 CONSTANCIA EN TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL (TUPA)

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y dependencias pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- RECOMENDAR a la Dirección General de Administración, la previsión de esta situación en el TUPA - UNAS.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL